

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Asunto : Respuesta a Oficio N° 015
Demandante /Ejecutante : ITAU CORPBANCA
Demandado /Ejecutado : ALVARO LEON HINCAPIE VEGA
Radicación : 73001-31-03-006-2022-00068-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.015 del 4/27/2022 radicado en nuestras dependencias el día 4/27/2022 librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente ALVARO LEON HINCAPIE VEGA con identificación No 1110450701.

Al respecto, me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identidad de la parte demandada/ejecutada, encontramos que los productos financieros, ya se encuentran embargados, en cumplimiento a lo ordenado por la entidad que se pasa a relacionar:

Nombre entidad que Embargó	No. de Oficio	Fecha Oficio	Proceso/Resolución
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	74	44440	2021-00324-00

Dado que no se ha cumplido con la medida por falta de fondos, comedidamente le solicitamos nos informen si acatamos este nuevo embargo, el cual quedaría como embargo por remanentes.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Quedamos atentos a las instrucciones que sobre el particular se impartan.

Atentamente,



MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.